

M. G.

La ord. 8466 es la anterior

Corresp. Expte. D-00192/97



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8465

Artículo-1º:-Prorrógase el Contrato de Locación de obra celebrado el 10-11-95 con el Dr. ANIBAL VILLANUEVA - DNI. 4.824.405, de acuerdo con las normas en vigencia por el término de tres (3) meses por un monto de \$ 2.400.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS) por mes, ascendiendo a la suma total de \$ 7.200.- (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS).-

Artículo-2º:-La erogación que demande la presente Locación, será imputado a la Finalidad 1 - Unidad 2 - Programa 5 - Partida 1.1.2.12.1.2. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo-3º:-Los gastos que demande la utilización de personal auxiliar o técnico, o equipamiento quedará a cargo del contratado.-

Artículo-4º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria para obtener el crédito destinado al pago del contrato de Locación de obra.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de junio de 1997.-

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE FECHA 23 JUN 1997



Registrada bajo el No 8465

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
 SECRETARIA DE GOBIERNO